

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 021-2022-OCI/5741-SVC**

VISITA DE CONTROL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

**“ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE FERTILIZANTE
NITROGENADO UREA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE
URGENCIA N° 013-2022”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE JULIO DE 2022 AL 1 DE AGOSTO DE 2022**

I DE I

JESÚS MARÍA, 5 DE AGOSTO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 021-2022-OCI/5741-SVC

**“ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE FERTILIZANTE NITROGENADO UREA, EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 013-2022”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 021-2022-OCI/5741-SVC

"ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE FERTILIZANTE NITROGENADO UREA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 013-2022"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante oficio n.º 0287-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI de 13 de julio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5741-2022-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Determinar si el proceso para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, se viene ejecutando de acuerdo a lo señalado en la "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022", y a lo establecido en las especificaciones técnicas.



2.2 Objetivos específicos



- 2.2.1 Determinar si en la etapa de invitación la Sub Unidad de Abastecimiento viene invitando con base a los datos de los potenciales proveedores e incluyendo a los participantes interesados en participar, en el marco de la directiva, a fin de cumplir con la finalidad pública establecida en el Decreto de Urgencia n.º 013-2022.
- 2.2.2 Determinar si en la etapa de consultas a las especificaciones técnicas, la Sub Unidad de Abastecimiento y la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos absolvieron las consultas administrativas y técnicas, respectivamente, realizadas por los participantes, en el marco de la directiva, a fin de cumplir con la finalidad pública establecida en el Decreto de Urgencia n.º 013-2022.
- 2.2.3 Determinar si en la etapa de evaluación y selección de ofertas, la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos viene verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y la Sub Unidad de Abastecimiento aplicando los criterios de puntaje, en el marco de la directiva y especificaciones técnicas, a fin de cumplir con la finalidad pública establecida en el Decreto de Urgencia n.º 013-2022.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la Fase de Contratación, el cual se encuentra a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), que está bajo el ámbito de control del OCI y que ha sido ejecutada de 13 de julio de 2022 al 1 de agosto de 2022, en la oficina ubicada en la Av. República de Chile n.º 350, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA FASE DE CONTRATACIÓN

Mediante Decreto Supremo n.º 003-2022-MIDAGRI de 19 de marzo de 2022, se declara en emergencia el Sector Agrario y Riego, por el periodo de ciento veinte (120) días, por los efectos generados por la COVID-19, el incremento de los precios de los insumos agrarios a nivel internacional y agravado por los conflictos internacionales que impactan negativamente en el agro peruano, en la economía nacional y en la seguridad alimentaria.

Asimismo, con Decreto de Urgencia n.º 013-2022 de 19 de mayo de 2022, se dictaron medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea en el marco del próximo inicio de la campaña agrícola 2022-2023 como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo a raíz del escenario de conflictos internacionales en curso; siendo que, en el acápite 2.1 del artículo 2 del precitado decreto autoriza excepcionalmente y de manera extraordinaria hasta el 15 de agosto de 2022, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través de AGRO RURAL, para adquirir en el mercado internacional el mencionado fertilizante, y garantizar su entrega a nivel nacional, a las organizaciones de productores agrarios y productores agrarios individuales durante el inicio de la referida campaña agrícola hasta por la suma de S/ 348 887 735,00.

Por lo que, AGRO RURAL convocó la primera y segunda convocatoria para la contratación internacional "Adquisición de fertilizante nitrogenado urea en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, para la atención de los productores agrarios para la campaña agrícola 2022-2023", correspondiente a 73 529 (Setenta y tres mil quinientos veintinueve) TM¹ de urea de uso agrícola, siendo que, la primera, mediante informe n.º 001-2022/ COMITÉ DE NEGOCIACIÓN / MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL de 6 de junio de 2022, el Comité de Negociación lo declaró DESIERTO, y la segunda, con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 201-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 1 de julio de 2022, el titular de AGRO RURAL resolvió DEJARLO SIN EFECTO; respectivamente.

Es así que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 212-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 11 de julio de 2022, se aprobó la Directiva n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022", y con base a ella, en la misma fecha, la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA) y el Equipo de Compras DECRETO DE URGENCIA N° 013-2022, en adelante "el equipo de compras", suscribieron el "Acta de Aprobación del Cronograma del Proceso", quedando el cronograma de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1
Cronograma del proceso

Etapa	Tiempo	Admite Postergación	Fechas		
			Inicio	Fin	
Invitaciones	1	NO	12/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	12/07/2022
Formulación de consultas	3	NO	13/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	15/07/2022
Absolución	1	SI	16/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	16/07/2022
Actualización de Especificaciones	1	SI	17/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	17/07/2022
Presentación de Ofertas	2	NO	18/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	19/07/2022

¹ Una tonelada.

Evaluación de Ofertas	2	SI	20/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	21/07/2022	23:59 hrs (hora peruana)
Subsanación de Ofertas	2	SI	22/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	23/07/2022	23:59 hrs (hora peruana)
Validación del área usuaria	1	SI	24/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	24/07/2022	23:59 hrs (hora peruana)
Negociación de mejoras	2	NO	25/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	26/07/2022	23:59 hrs (hora peruana)
Adjudicación	1	SI	27/07/2022	00:01 hrs (hora peruana)	27/07/2022	23:59 hrs (hora peruana)
Total días calendario	16					

Fuente: Acta de Aprobación del Cronograma del Proceso de 11 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, el 12 de julio de 2022, a través de la “Plataforma de Adquisiciones”, en adelante “la plataforma”, se aprecia que la entidad realizó ciento setenta y dos (172) invitaciones a empresas contenidas en la relación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores² y a aquellas que solicitaron su registro como participantes a través del email: compras@agrorural.gob.pe. Además, efectuó la publicación de las especificaciones técnicas en la citada plataforma y en la página web de AGRO RURAL.

Seguidamente, del 13 al 15 de julio de 2022, se realizó la etapa de consultas, apreciándose cincuenta (50) consultas presentadas por 8 empresas, de las cuales la mitad corresponden a temas administrativos, y la otra mitad a temas técnicos, siendo estas últimas, remitidas por la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA), mediante memorando n.º 494-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 16 de julio de 2022 a la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos (SUECA), en calidad de área usuaria, para su absolución en el plazo no mayor de un (1) día calendario, por lo que, mediante memorando n.º 74-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UCVAG/SUECA de 17 de julio de 2022, SUECA remitió a SUA lo solicitado. Cabe precisar que, el 16 de julio de 2022 ya se había publicado en la plataforma, la absolución de consultas presentadas por los postores.

Es así que, mediante memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera remitió a SUA, entre otros, el informe técnico n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UCVAG/SUECA/RBF de SUECA, contenido las nuevas especificaciones técnicas actualizadas, basadas en la absolución de consultas, a efectos que se prosiga con su trámite. Cabe comentar que, en la precitada fecha se publicaron dichas especificaciones técnicas, así como se comunicó que se está migrando a la nueva plataforma llamada “AWARD” y que a partir del 18 de julio de 2022 se iniciaba la etapa de presentación de ofertas.

Con relación a la etapa de presentación de ofertas, se aprecia que cinco (5) postores, llamados CHAI AGRO INVESTMENTS PTY LTD, READY OIL SUPPLY LLC - ROS, UNIONSPED S.R.L., JOSE ANTONIO REYEZ BRRANTES³ y CONSORCIO MADUQ⁴ presentaron sus ofertas en el AWARD, y dos (2) postores, llamados GLOBAL INVESTMENTS ARICOR GROUP S.A. y DIRECAGRO⁵ presentaron sus ofertas a través de la Plataforma de Adquisiciones de Agro Rural, culminándose esta etapa el 19 de julio de 2022.

² Mediante OF. RE (MIN) N° 2-9/18 de 15 de junio de 2022, dirigido al ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego.

³ Es de precisar que, en su oferta se presenta como PLC SOUTH RUSSIAN REFINERY.

⁴ Es de precisar que, en su oferta se presenta como RJB CHEMISTRY S.A.S DE C.V.

⁵ Es de precisar que, en su oferta se presenta como GRUPO 06 S.A.

Seguidamente, el 20 de julio de 2022, se comunicó en el AWARD el cierre del portal para la presentación de ofertas, iniciándose la etapa de evaluación de ofertas, cuya culminación estaba prevista el 21 de julio de 2022, sin embargo, fue postergado por un (1) día calendario. Es a partir de la citada etapa, que la entidad comienza a efectuar las postergaciones n.^{os} 1, 2 y 3, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.^o 2
Cronograma inicial y postergaciones n.^{os} 1, 2 y 3

Nº	Etapas	Nº de Días	Fechas Iniciales		Nº de Días	Fechas de la 1era Postergación		Nº de Días	Fechas de la 2da Postergación		Nº de Días	Fechas de la 3era Postergación	
			Inicio	Final		Inicio	Final		Inicio	Final		Inicio	Final
1	Invitaciones	1	12/07/2022	12/07/2022									
2	Formulación de consultas	3	13/07/2022	15/07/2022									
3	Absolución	1	16/07/2022	16/07/2022									
4	Actualización de especificaciones	1	17/07/2022	17/07/2022									
5	Presentación de ofertas	2	18/07/2022	19/07/2022									
6	Evaluación de ofertas	2	20/07/2022	21/07/2022	3	20/07/2022	22/07/2022						
7	Subsanación de ofertas	2	22/07/2022	23/07/2022	2	23/07/2022	25/07/2022	4	23/07/2022	26/07/2022			
8	Validación del área usuaria	1	24/07/2022	24/07/2022	1	26/07/2022	26/07/2022	1	27/07/2022	27/07/2022	2	27/07/2022	28/07/2022
9	Negociación de mejoras	2	25/07/2022	26/07/2022	2	27/07/2022	28/07/2022	2	28/07/2022	29/07/2022	2	29/07/2022	30/07/2022
10	Adjudicación	1	27/07/2022	27/07/2022	1	29/07/2022	29/07/2022	1	30/07/2022	30/07/2022	1	31/07/2022	31/07/2022
Total días calendario		16			17			19			20		

Fuente: Comunicados de la Plataforma del AWARD.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Seguidamente, la etapa de "Validación del área usuaria" fue ampliada hasta las 13.30 horas del día 29 de julio de 2022, decisión que fue comunicada el mismo día a través del AWARD, apreciándose la admisión de tres (3) ofertas de los postores UNIONSPED S.R.L., READY OIL SUPPLY LLC - ROS y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., y la no admisión de cuatro (4) ofertas de los postores CHAI AGRO INVESTMENTS PTY LTD, CONSORCIO MADUQ, JOSE ANTONIO REYEZ BRRANTES y GLOBAL INVESTMENTS ARICOR GROUP S.A.; por lo que, la etapa de "Negociación de mejoras" iniciaría el 29 de julio de 2022 desde las 13.31 horas hasta el 31 de julio de 2022 a las 13.30 horas, y la etapa de "Adjudicación" desde las 13.31 hasta las 23.59 horas del 31 de julio de 2022; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.^o 3
Postergación n.^o 4

Nº	Etapas	Nº de Días	Fechas de la 3era Postergación		Nº de Días	Fechas de la 4ta Postergación	
			Inicio	Final		Inicio	Final
1	Invitaciones	1					
2	Formulación de consultas	3					
3	Absolución	1					
4	Actualización de especificaciones	1					
5	Presentación de ofertas	2					
6	Evaluación de ofertas	3					
7	Subsanación de ofertas	4					
8	Validación del área usuaria	2	27/07/2022	28/07/2022	2.5	27/07/2022	29/07/2022
9	Negociación de mejoras	2	29/07/2022	30/07/2022	2	29/07/2022	31/07/2022
10	Adjudicación	1	31/07/2022	31/07/2022	1	31/07/2022	31/07/2022
Total días calendario		20			20.5		

Fuente: Comunicados de la Plataforma del AWARD.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

1. EL EQUIPO DE COMPRAS REALIZÓ LA EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE MEJORAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES SIN MANTENER UNA UNIFORMIDAD DE CRITERIO, AL HABER ADMITIDO OFERTAS QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE PLAZO Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS APROBADAS POR AGRORURAL; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA EXACTITUD DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO, Y QUE ÉSTE SE HAYA EFECTUADO CON IGUALDAD DE TRATO Y DE FORMA TRANSPARENTE.

De la revisión efectuada a la información correspondiente a las etapas de presentación, evaluación, subsanación, validación del área usuaria, negociación de mejoras de las ofertas y adjudicación al proceso de "Adquisición de fertilizante urea de uso agrícola y su entrega en almacenes, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, para la atención de los agricultores en la Campaña Agrícola 2022-2023", se evidenció la falta de uniformidad, por parte del equipo de compras, en la aplicación de criterios respecto a la evaluación de las ofertas presentadas por los postores, en relación con la presentación de los estados financieros por períodos menores a los últimos 3 años requeridos, el condicionamiento en el plazo de entrega del fertilizante urea a la recepción de la carta de crédito, no obstante, haberse establecido que es al día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra; así como, diferencias en el plazo de entrega, a pesar de haberse establecido en 45 y 60 días calendario para el primer y segundo lote, respectivamente; incumpliéndose con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas actualizadas.

Situaciones que, la Entidad señala que es factible la aplicación del acto de discrecionalidad, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622⁶; sin embargo, al existir un marco legal que regula expresamente los requisitos y condiciones para la contratación internacional del fertilizante, no se identifica que la normativa permita varias interpretaciones, más aún si la propia Entidad lo aprobó, como órgano competente en la materia.

Lo descrito se encuentra en el marco legal siguiente: numerales IV. Requisitos de los participantes con carácter eliminatorio, VI. Condición de venta y VII. Plazo, de las especificaciones técnicas actualizadas; así como, las Disposiciones Generales y numeral VI. Detalle específico de la directiva, de la Directiva n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022"; situación que no garantizaría la exactitud de los resultados del proceso, y que éste se haya efectuado con igualdad de trato y de forma transparente.

Los hechos se exponen a continuación:

- a) Con relación a los estados financieros, el postor READY OIL SUPPLY LLC - ROS presentó del año 2021 y el postor DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A presentó del periodo 2021 y 2022 con corte a junio del presente año, incumpliendo con presentar de los últimos tres (3) años, conforme lo establecido en los requisitos de los participantes con carácter eliminatorio de las especificaciones técnicas actualizadas⁷; no obstante, la Entidad dio por admitidas sus ofertas y aptas para negociación, situación que no garantizaría que el proceso se haya efectuado con igualdad de trato y de forma transparente.

⁶ Ley que modifica la ley núm. 27785, ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

⁷ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

Sin embargo, el 31 de julio de 2022, la entidad comunicó a través del AWARD, entre otros, que era conveniente contar con la presencia de un notario público y un veedor del Órgano de Control Institucional, motivo por el cual se posterga la adjudicación hasta las 23:59 horas del 1 de agosto de 2022, ampliéndose el total de días calendario de 16 (Ver cuadro n.º 2) a 21 (Ver cuadro n.º 4), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Postergación n.º 5

Nº	Etapas	Nº de Días	Fechas de la 3era Postergación		Nº de Días	Fechas de la 4ta Postergación	
			Inicio	Final		Inicio	Final
1	Invitaciones	1					
2	Formulación de consultas	3					
3	Absolución	1					
4	Actualización de especificaciones	1					
5	Presentación de ofertas	2					
6	Evaluación de ofertas	3					
7	Subsanación de ofertas	4					
8	Validación del área usuaria	2					
9	Negociación de mejoras	2	29/07/2022	31/07/2022	2	29/07/2022	31/07/2022
10	Adjudicación	1	31/07/2022	31/07/2022	1.5	31/07/2022	1/08/2022
Total días calendario		20.5			21		

Fuente: Comunicados de la Plataforma del AWARD.

Elaborado: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Respecto a la etapa de adjudicación, es de señalar que mediante "Acta Notarial de Adjudicación" de 1 de agosto de 2022, suscrita a las 21.10 horas, por las personas del equipo de compras, entre otras, se otorgó como postor ganador a READY OIL SUPPLY LLC - ROS con un puntaje total de 98.89, sobre los otros dos (2) DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. y UNIONSPED S.R.L. con 97.22 y 96.55, respectivamente.

Finalmente, es de precisar que, mediante Decreto de Urgencia n.º 019-2022 de 31 de julio de 2022, "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Adicionales Extraordinarias para reactivar la economía de los productores agrarios en el marco de la Emergencia Agraria y garantizar la continuidad de las actividades económicas vinculadas a la cadena productiva de la pesca artesanal como fuente de empleo y seguridad alimentaria y dicta otras disposiciones", se modificó, entre otros, el artículo 2 del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, autorizando excepcionalmente y de manera extraordinaria hasta el 31 de octubre de 2022, al MIDAGR a través de AGRO RURAL para adquirir en el mercado internacional el fertilizante nitrogenado Urea, y garantizar su entrega a nivel nacional, a las organizaciones de productores agrarios y productores agrarios individuales durante el inicio de la Campaña Agrícola 2022-2023, hasta por la suma de S/ 348 887 735,00.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la Fase de Contratación se ha identificado la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la "Adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022", la cual se expone a continuación:

De la revisión efectuada a la evaluación realizada por la Entidad a las ofertas presentadas y subsanadas por parte de los postores, se evidencia que no se utilizó el mismo criterio de evaluación respecto al cumplimiento del requisito 4.3 del numeral IV. Requisitos de los participantes con carácter eliminatorio de las especificaciones técnicas actualizadas⁸, que señala: "El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años".

Al respecto, de la evaluación realizada a las ofertas presentadas por las empresas Ready Oil Supply LLC - ROS, Global Investments Aricor Group & Carpe Diem Marketing Co. & ARGBG, UNIONSPED S.R.L., y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A a Entidad determinó lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Evaluación de las ofertas presentadas y subsanadas por parte de la entidad

Nº	Postor	Evaluación a la oferta presentada	Evaluación a la subsanación
1	READY OIL SUPPLY LLC - ROS	<p>"A.3 El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años.</p> <p>"Con respecto a este requisito de las Especificaciones Técnicas, se requiere que subsanen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha presentado el Certificado de Constitución, pero falta indicar el portal web para su verificación. - Además presentó un documento denominado ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2021, al respecto deben presentar su Estado Financiero de los últimos 3 años, de acuerdo a lo establecidos en el numeral 4.3 del numeral IV. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES CON CARÁCTER DE ELIMINATORIO de las Especificaciones Técnicas. <p>En caso resulte imposible presentar, explicar los motivos."</p>	<p>"..."</p> <p>SI SUBSANO, presenta Estados Financieros del año 2021 y comunica a través del 3A que durante los años 2019 y 2020 la empresa cesó actividades debido a problemas causados por el COVID 19, por lo que no tuvo operaciones" SI CUMPLE, considerando que la empresa ha presentado una carta indicando que durante los años 2019 y 2020 cesó actividades debido a los problemas causados por el COVID 19.</p> <p>(...)</p> <p>RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTA APTA PARA NEGOCIACION"</p>
2	GLOBAL INVESTMENTS ARICOR GROUP & CARPE DIEM MARKETING CO. & ARGBG	<p>"A.3 El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años.</p> <p>"Presenta su Registro de Inscripción de la empresa, sin embargo, se requiere que sea más legible, no indica el portal web para su verificación. Asimismo, presenta documentos que dice Resumen de Estado Financiero año 2019, 2020 y 2021 pero no están legibles, la empresa debe presentar los estados financieros desagregados por cada año (los tres últimos años)."</p>	<p>"..."</p> <p>Si SUBSANÓ, presento mayor información pero no son estados financieros NO CUMPLE. Si bien el portor presenta el registro gubernamental de Nicaragua, sin embargo no presento los EEFF indicando "que el grupo no nos permite compartir su EEFF anual completo por temas de información confidencial"</p> <p>(...)</p> <p>RESULTADOS DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTA NO ADMITIDA".</p>
3	UNIONSPED S.R.L.	<p>"A.3 El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3</p>	<p>"Res. UNIONSPED, habiéndose procedido con la evaluación de su oferta conforme a las etapas establecidas en la "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante</p>

⁸ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

Nº	Postor	Evaluación a la oferta presentada	Evaluación a la subsanación
		<p>años.</p> <p>Con respecto a este requisito de las Especificaciones Técnicas, se requiere que subsanen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se puede ingresar al portal web señalado para su verificación. <p>En caso resulte imposible presentar, explicar los motivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - (...) - En la oferta se presentan reportes financieros de los años 2017, 2019 y 2020 (no se menciona el 2018). Asimismo, en el archivo denominado ""Financial Information"" se coloca al pie de página: ""a la firma de contrato se entregará el eeff completo"". Se requiere los estados financieros de los últimos tres años, ese es una exigencia para todos los postores como parte de su oferta, y no a la firma de contrato, se solicita su verificación. 	<p>nitrogenado urea en el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2022", se ha obtenido como resultado lo siguiente: ADMITIDA.</p> <p>En ese sentido, se le solicita se sirva continuar con la etapa de "Negociación de Mejoras", conforme al cronograma publicado.</p> <p>A REQUISITOS DEL POSTOR DE LAS EETT (...)</p> <p>A.3 El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años. SI SUBSANÓ SI CUMPLE. (...)</p> <p>RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTA APTA PARA NEGOCIACION".</p>
4	DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A.	<p>"A.3 El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años.</p> <p>"No presenta el registro de inscripción de la empresa, ni indica el portal web para su verificación, presenta su estado financiero pero solo corresponde al año 2021 y 2022 (no presenta el resumen del cuadro de resultados).</p>	<p>"(...) Si SUBSANÓ, presento registro de empresa con estados financieros del 2021 y del 2022 (al 30.06.2022), no obstante, acredita inscripción de sociedad en el 2021 por lo cual no tiene operaciones previas a ese año. SI CUMPLE. Considerando que la empresa ha presentado un registro de inscripción de sociedades de la república de Paraguay bajo la denominación de grupo 06 SA de fecha 10-06-2021, por ello se evidencia que no tendrían operaciones previas. (...)</p> <p>RESULTADOS DE LA EVALUACION DE OFERTA APTA PARA NEGOCIACION" (Lo resaltado es nuestro).</p>

Fuente: Herramienta informática del AWARD.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Como se observa en el cuadro anterior, como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas READY OIL SUPPLY LLC – ROS, GLOBAL INVESTMENTS ARICOR GROUP & CARPE DIEM MARKETING CO. & ARGBG y UNIONSPED S.R.L., la Entidad ratificó la presentación de los estados financieros de los últimos tres años, sin embargo, a la empresa DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., quien había presentado los estados financieros de los años 2021 y 2022 (con corte al 30 de junio de 2022), le solicitó, entre otros, el resumen de cuadro de resultados: "(...) presenta su estado financiero pero solo corresponde al año 2021 y 2022 (no presenta el resumen del cuadro de resultados) (...)".

Así pues, en atención a las observaciones realizadas por la Entidad, los postores subsanaron de la manera siguiente:

- Con relación a READY OIL SUPPLY LLC – ROS, respecto al portal web precisó el siguiente link: <https://ros-readyoilsupply.com/>, sin embargo, en referencia a la presentación de los estados financieros de los últimos tres años, solo presentó los del año 2021, siendo ratificado a través de la Carta S/N de 25 de julio de 2022, al señalar lo siguiente: “(...) indicamos que durante los años 2019 y 2020 la Empresa Ready Oil Supply, ceso actividades debido a los problemas causados por el COVID 19 durante los años mencionados (...)”; no obstante, la Entidad consideró su oferta como admitida y apta para negociación.
- Con relación a GLOBAL INVESTMENTS ARICOR GROUP & CARPE DIEM MARKETING CO. & ARGBG solo presentó un resumen de la información financiera por los años 2019, 2020 y 2021, sin adjuntar los estados financieros respectivos; por lo que, la Entidad dio por no admitida su oferta.
- Con relación a UNIONSPED S.R.L. presentó su oferta subsanada, adjuntando los estados financieros de los años 2019, 2020 y 2021, en su idioma original y traducida; así como, precisó los medios para poder verificar los datos en la cámara de comercio de Italia.
- Con relación a DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., este presentó su constitución de empresa de fecha 10 de junio de 2021, y la Entidad consideró que la presentación de los estados financieros del periodo 2021 y 2022 con corte al 30 de junio de 2022, responde al hecho de no tener operaciones previas al 2021; por lo que, la Entidad consideró su oferta como admitida y apta para negociación.



De lo expuesto, la Comisión de Control procedió a la evaluación, advirtiéndose lo siguiente:



- Con relación a READY OIL SUPPLY LLC - ROS, al señalar que el motivo por el cual no presentó estados financieros de los años 2019 y 2020 se debió a la pandemia COVID-19, no es cierto, toda vez que, no se condice con lo expresado en su constitución de empresa (Folio 5A), en la cual, en su traducción señala: “Certifico de los registros de esta oficina, que READY OIL SUPPLY LLC es una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del estado de Florida presentada el 4 de febrero de 2021 (...)” (El resaltado es nuestro); advirtiéndose que, recién se había constituido en el año 2021, por lo que, era imposible que presentara dichos estados financieros.

A efectos de corroborar la fecha de constitución de la empresa, se procedió a consultar en la página web del Departamento de Estado de Florida⁹, Estados Unidos, el documento de inscripción como tal, evidenciándose que la inscripción de dicha empresa fue el día 4 de febrero de 2021, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

9

<https://search.sunbiz.org/Inquiry/CorporationSearch/SearchResultDetail?inquirytype=EntityName&directionType=Initial&searchNameOrder=READYOILSUPPLY%20L210000621430&aggregateId=flal-l21000062143-941ea144-a225-4b9a-96f7-423fb25f3dbb&searchTerm=READY%20OIL%20SUPPLY%20LLC&listNameOrder=READYOILSUPPLY%20L210000621430>

Imagen n.º 1

Registro de Inscripción de la empresa Ready Oil Supply LLC

Electronic Articles of Organization For Florida Limited Liability Company	L21000062143 FILED 8:00 AM February 04, 2021 Sec. Of State agent08
Article I The name of the Limited Liability Company is: READY OIL SUPPLY LLC	
Article II The street address of the principal office of the Limited Liability Company is: 5505 NW 7 STREET SUITE W 405 MIAMI, FL, US 33126	
The mailing address of the Limited Liability Company is: 5505 NW 7 STREET SUITE W 405 MIAMI, FL, US 33126	
Article III The name and Florida street address of the registered agent is: CARLOS READI 5505 NW 7 STREET SUITE W 405 MIAMI, FL, 33126	
Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent. Registered Agent Signature: CARLOS READI	
Article IV The name and address of person(s) authorized to manage LLC: Title: MGR CARLOS READI 5505 NW 7 STREET, SUITE W 405 MIAMI, FL, 33126 US	
Signature of member or an authorized representative Electronic Signature: CARLOS READI	
I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.	

Fuente: Página web del Departamento de Estado de Florida.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En conclusión, el postor READY OIL SUPPLY LLC - ROS no cumpliría con acreditar la presentación de los estados financieros de los tres (3) últimos años, toda vez que, fue constituida el 4 de febrero de 2021; incumpliendo lo establecido en el requisito 4.3 del numeral IV. Requisitos de los participantes con carácter eliminatorio, por lo que, dicha oferta debería ser considerada "descalificada".

- Con relación a DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., al haber presentado su constitución de empresa de fecha 10 de junio de 2021, no acreditaría la presentación de los estados financieros de los tres (3) últimos años; incumpliendo lo establecido en el requisito 4.3 del numeral IV. Requisitos de los participantes con carácter eliminatorio, por lo que, dicha oferta también debería ser considerada "descalificada".

En tal sentido, la observación realizada por el equipo de compras a todos los postores, respecto a la presentación de estados financieros de los últimos tres años, no fue uniforme, al no haber aplicado los mismos criterios de evaluación, lo cual no garantizaría que el proceso se haya efectuado según los principios que rigen la contratación pública de igualdad de trato y transparencia.

- b) Los postores READY OIL SUPPLY LLC - ROS y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A condicionan el plazo para la entrega del fertilizante urea con la recepción de la carta de crédito, el cual no guarda relación con lo establecido en las especificaciones técnicas actualizadas¹⁰, que señala a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra; no obstante, la Entidad dio por admitidas sus ofertas y aptas para negociación, situación que no garantizaría que el proceso se haya efectuado con igualdad de trato y de forma transparente.

De la consulta realizada a la herramienta informática AWARD, se aprecia que los días 22 y 23 de julio de 2022, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), comunicó a los postores, las observaciones realizadas a sus ofertas presentadas para su subsanación, informando, entre otras, a las empresas UNIONSPED S.R.L., READY OIL SUPPLY LLC – ROS y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A, en relación al plazo para la entrega del fertilizante urea, lo siguiente:

Cuadro n.º 7

Observaciones comunicadas por la Entidad a las ofertas presentadas por los postores a través del AWARD

Nº	Postor	Oferta inicial – Condición de venta	Observación comunicada por AGRO RURAL								
1	UNIONSPED S.R.L.	<p>"The first shipment shall begin within 30/45 days after receive financial instrument".</p> <p>Traducción: El primer envío comenzará dentro de los 30/45 días posteriores a la recepción del instrumento financiero.</p>	<p>"B, CONDICIONES DE VENTA (...)</p> <p>En el archivo denominado "Urea 46 N Granular Nº Ficha Técnica" en la página 2 señala, el primer embarque llegará desde 30 a 45 días, después de recibido el instrumento financiero, pero en las Especificaciones Técnicas se indica que el plazo es a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra, se requiere precisar el inicio del plazo conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas". (Lo resaltado es nuestro).</p>								
2	DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A.	<p>"CONDICIÓN DE VENTA: (...)</p> <p>- A través de carta de crédito SBLC; que deberá ser emitida con la correspondiente orden de compra. Se abonará una vez que el producto llegue a los puertos solicitados (según lugares y cantidades requeridas en el punto VIII de especificaciones técnicas) previa verificación de calidad y cantidad de producto. (...)</p> <p>FORMA DE PAGO: - La forma de pago será a la vista, mediante carta de crédito Bancaria (SBLC) que fuese emitida con la orden de compra (...)"</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: - Hasta los 60 días calendarios contando a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra.</p>	<p>"B CONDICIONES DE VENTA (...) debe precisar que la entrega es en 2 oportunidades (45 y 60 días calendario) y la forma de pago debe ceñirse a lo señalado en la directiva (pagos periódicos de acuerdo a los lotes pactados), previa conformidad de cada entrega.</p>								
3	READY OIL SUPPLY LLC - ROS	<table border="1"> <tr> <td>PRODUCTO:</td> <td>UREA AGRICOLA</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO DE ENTREGA</td> <td>30 días por la totalidad del producto (*)</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>BOLSAS DE 50KG BLANCAS.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <small>(*) A partir de la entrega por parte del comprador de la carta de crédito y firma de contratos. (**) De acuerdo con lo indicado en el punto VIII de las EETT.</small> </td> </tr> </table>	PRODUCTO:	UREA AGRICOLA	TIEMPO DE ENTREGA	30 días por la totalidad del producto (*)	PRESENTACIÓN	BOLSAS DE 50KG BLANCAS.	<small>(*) A partir de la entrega por parte del comprador de la carta de crédito y firma de contratos. (**) De acuerdo con lo indicado en el punto VIII de las EETT.</small>		<p>"B CONDICIONES DE VENTA Con respecto a este requisito de las Especificaciones Técnicas, se requiere que subsanen los siguientes aspectos:</p> <p>- (...), en su cotización indica que los puertos de destino son Salaverry, La Puntilla y Matarani, pero en las Especificaciones Técnicas actualizadas se indicó que los almacenes serán en Salaverry, Callao y Matarani, se solicita su corrección</p>
PRODUCTO:	UREA AGRICOLA										
TIEMPO DE ENTREGA	30 días por la totalidad del producto (*)										
PRESENTACIÓN	BOLSAS DE 50KG BLANCAS.										
<small>(*) A partir de la entrega por parte del comprador de la carta de crédito y firma de contratos. (**) De acuerdo con lo indicado en el punto VIII de las EETT.</small>											

¹⁰ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

Fuente: Herramienta informática del AWARD.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Como se observa en el cuadro precedente, la Entidad comunicó a la empresa UNIONSPEL S.R.L. que el cómputo del plazo para la entrega del fertilizante urea es a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra, por lo que, le requiere que precise el inicio del plazo de acuerdo a lo precisado en las especificaciones técnicas actualizadas¹¹.

Mientras que, en el caso de las empresas DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. y READY OIL SUPPLY LLC - ROS, la Entidad solo se limitó a observar que el plazo deberá ser a los 45 y 60 días, y solicitar corrección de un puerto de destino según las especificaciones técnicas, sin observar que la entrega del fertilizante urea no debe condicionarse a la recepción de la carta de crédito, tal como fue advertido para UNIONSPEL S.R.L.; advirtiéndose falta de uniformidad de criterios en la evaluación y observación a las ofertas presentadas por dichos postores.

Al respecto, de las observaciones comunicadas por la Entidad, las citadas empresas presentaron las subsanaciones correspondientes, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 8

Subsanación presentada por los postores de las ofertas admitidas y aptas para negociación

Nº	Postor	Observación comunicada por AGRO RURAL	Subsanación presentada	Estado – AGRO RURAL*
1	UNIONSPEL S.R.L.	<p>"B, CONDICIONES DE VENTA (...)</p> <p>En el archivo denominado "Urea 46 N Granular No Ficha Técnica", el primer embarque llegará desde 30 a 45 días, después de recibido el instrumento financiero, pero en las Especificaciones Técnicas se indica que el plazo es a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra, se requiere precisar el inicio del plazo conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas".</p> <p>(Lo resaltado es nuestro)</p>	<p>Remitido mediante documento "Propuesta Técnica y Económica Presentado – UNIONSPEL", registrado en el AWARD el 26 de julio de 2022 a las 23:32:53 horas:</p> <p>"De conformidad con las Especificaciones Técnicas / y la Directiva y demás condiciones que se indican, mi propuesta económica es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer lote de entrega: total de lote de 41,372 tm. - Plazo de entrega 45 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. - Segundo lote de entrega: total del lote de 24,215 tm. - Plazo de entrega 60 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra." <p>(Lo resaltado es nuestro)</p>	Admitida / Apta para negociación
2	DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A.	<p>"B CONDICIONES DE VENTA (...), debe precisar que la entrega es en 2 oportunidades (45 y 60 días calendario) y la forma de pago debe ceñirse a lo señalado en la directiva (pagos periódicos de acuerdo a los lotes pactados), previa conformidad de cada entrega.</p>	<p>Remitido mediante documento "Oferta para la directiva de adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea en marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022", registrado en el AWARD el 26 de julio de 2022 a las 16:49:15 horas:</p> <p>"CONDICIÓN DE VENTA: (...)</p> <p>- A través de carta de crédito SBLC; que deberá ser emitida y enviada con la correspondiente orden de compra. El pago de la SBLC será liberado a la cuneta banco del proveedor una vez que el producto llegue a los puertos destino solicitados... (...)</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La forma de pago será a la vista, mediante carta de crédito Bancaria (SBLC) que fuese emitida con la orden de compra, a cuenta y orden de Grupo 06 SA, previa verificación de calidad y cantidad por parte del Ente fiscalizador en cada puerto..." 	Admitida / Apta para negociación
3	READY OIL SUPPLY LLC - ROS	<p>"B CONDICIONES DE VENTA Con respecto a este requisito de las Especificaciones Técnicas, se requiere</p>	<p>Remitido mediante documento "Oferta Corporativa" del archivo denominado "11 SUBSANACION ARCHIVO FINAL", registrado en el AWARD el 25 de julio de 2022 a las 18:02:09 horas:</p>	Admitida / Apta para negociación

¹¹ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

Nº	Postor	Observación comunicada por AGRO RURAL	Subsanación presentada	Estado – AGRO RURAL*														
		<p>que subsanen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (...), en su cotización indica que los puertos de destino son Salaverry, La Puntilla y Matarani, pero en las Especificaciones Técnicas actualizadas se indicó que los almacenes serán en Salaverry, Callao y Matarani, se solicita su corrección. 	 <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CRONOGRAMA DE ENTREGA</th> <th colspan="2">Almacen Salaverry</th> </tr> <tr> <th>Lote 1</th> <th>Lote 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Barco 1</td> <td>20,464</td> <td>11,978</td> </tr> <tr> <td>Barco 2</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td colspan="2">32,442</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Luego de recibida la carta de crédito.</p>	CRONOGRAMA DE ENTREGA	Almacen Salaverry		Lote 1	Lote 2	Barco 1	20,464	11,978	Barco 2	-	-	TOTAL	32,442		
CRONOGRAMA DE ENTREGA	Almacen Salaverry																	
	Lote 1	Lote 2																
Barco 1	20,464	11,978																
Barco 2	-	-																
TOTAL	32,442																	

Fuente: Herramienta informática del AWARD.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

(*) Nota: Según consulta a la plataforma AWARD.

Como se observa, la empresa UNIONSPED S.R.L., en atención a las observaciones efectuadas por Agro Rural, presentó su propuesta técnica y económica actualizada, cumpliendo con la subsanación solicitada, esto es, condicionando la entrega del fertilizante urea a la recepción de la orden de compra, conforme lo establece las especificaciones técnicas actualizadas¹².

Sin embargo, las empresas DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. y READY OIL SUPPLY LLC - ROS, al no haberse comunicado la referida observación, remitieron los documentos denominados “Oferta para la directiva de adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea en marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022” y “Oferta Corporativa”, respectivamente, manteniendo las condiciones de venta iniciales, esto es, de condicionar que, el plazo para la entrega del fertilizante urea debe ser a la recepción de la carta de crédito; incumpliéndose lo establecido en las especificaciones técnicas; no obstante, fueron admitidas y declaradas como aptas para negociación.

Más aún si en la etapa de Negociación de Mejoras, DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. y READY OIL SUPPLY LLC - ROS presentaron su mejora de plazo de entrega, señalando que el tiempo de entrega será a partir de recibida la orden de compra y **SBLC** (Carta de crédito bancario) correspondiente.

Se hace necesario precisar que, mediante oficio n.º 312-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 4 de agosto de 2022, la Unidad de Administración remitió al OCI, entre otros, el memorando n.º 0553-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 29 de julio de 2022, en el cual la Sub Unidad de Abastecimiento (SUA) solicitó a la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos (SUECA) la evaluación de las ofertas admitidas (READY OIL SUPPLY LLC - ROS, DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A y UNIONSPED S.R.L.), para que confirme el cumplimiento a cabalidad de las exigencias contempladas en las especificaciones técnicas actualizadas a fin de que pasen a la etapa de negociación; y en respuesta, con memorando n.º 081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAG/SUECA de 29 de julio de 2022, SUECA remitió a SUA la citada evaluación.

Es así que, la Comisión de Control procedió con la revisión al citado memorando, advirtiéndose que, si bien la Entidad no habría observado a los postores READY OIL

¹² Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

SUPPLY LLC – ROS y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A el condicionamiento de la entrega del fertilizante a la recepción de la carta de crédito, es de precisar que, en relación con la evaluación, entre otras, de la forma de pago y forma de entrega, condiciones que los citados postores incluyeron dicho instrumento financiero, señalaron lo siguiente:

"Si bien la oferta mencionada contiene diferentes condiciones a las establecidas en las especificaciones técnicas, se resuelve por considerarla como apta para negociación, priorizando, la finalidad de la adquisición del fertilizante nitrogenado urea de uso agrícola, (...).

Asimismo, se toma en cuenta, lo establecido en la "Directiva para la adquisición internacional del fertilizante nitrogenado urea en el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2022", que señala lo siguiente:

- En el numeral 5.2 sobre las Disposiciones Generales;

(...), en caso de vacío, duda o ambigüedad en el desarrollo de alguna de las etapas del procedimiento de contratación, se deberá recurrir a los principios que rigen la contratación pública a fin de poder resolverlos privilegiando el logro del objetivo trazado por sobre formalidades no esenciales. Los referidos principios son los siguientes:

a) *Libertad concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

(...)

e) *Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos." (el subrayado es nuestro)*

- En el segundo párrafo del número IX sobre responsabilidad:

"Para la aplicación de la presente directiva, los servidores de la AGRO RURAL están facultados para actuar discrecionalmente, en el ámbito de sus competencias, con el fin de optar por la decisión administrativa, debidamente sustentada, que se considere más conveniente en el caso concreto, conforme a los establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, (...)."

Al respecto, la citada disposición complementaria, con relación a las decisiones discretionales, establece lo siguiente:

"CUARTA.- Criterios para el ejercicio del control ante decisiones discretionales

En los casos en que la legislación vigente autorice a los funcionarios expresamente algún grado de discrecionalidad para determinada toma de decisión, los órganos del Sistema Nacional de Control no pueden cuestionar su ejercicio por el solo hecho de tener una opinión distinta. Tales decisiones solo pueden observarse si fueron tomadas sin una consideración adecuada de los hechos o riesgos en el momento oportuno, o por los resultados logrados según los objetivos y metas planteados, o cuando, en los casos que la normativa permita varias interpretaciones, la decisión se aparte de la interpretación de la interpretación adoptada por el órgano rector competente en la materia."

(El subrayado es nuestro)

Por lo tanto, si bien el Sistema Nacional de Control (SNC) no puede cuestionar su actuación discrecional, por el solo hecho de tener una opinión distinta, observamos que, la Entidad ante vacíos legales, duda o ambigüedad en el desarrollo de algunas etapas, estableció en su Directiva n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022"¹³, entre otros, recurrir a los principios que rigen la contratación pública; sin embargo, para el presente caso, la Entidad no habría aplicado el principio de "Igualdad de Trato" con todos los postores, al no haber considerado los mismos criterios de evaluación a las ofertas presentadas.

Advirtiéndose que, al existir un marco legal¹⁴ que regula los procedimientos para la contratación internacional del fertilizante, no podría señalarse que, el presente caso, permitía varias interpretaciones, más aún si la propia Entidad lo aprobó, como órgano competente en la materia.

- c) Durante la etapa de presentación y subsanación de ofertas, los postores READY OIL SUPPLY LLC - ROS y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A presentaron como plazo de entrega a 60 días, el cual no guarda relación con lo establecido en las especificaciones técnicas actualizadas¹⁵, que señalan como plazos de entrega hasta 45 y 60 días calendarios para el primer y segundo lote, respectivamente; no obstante, la Entidad dio por admitidas sus ofertas y aptas para negociación, situación que no garantizaría que el proceso se haya efectuado con igualdad de trato y de forma transparente.

De la consulta a la herramienta informática AWARD, se aprecia que los días 22 y 23 de julio de 2022, la Entidad comunicó a los postores, las observaciones a sus ofertas presentadas para su subsanación, informando, entre otras, a las empresas UNIONSPED S.R.L., DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., y READY OIL SUPPLY LLC - ROS, en relación con el plazo de la entrega del producto, lo siguiente:

Cuadro n.º 9
Observaciones comunicadas a las ofertas presentadas a través del AWARD

Nº	Nombre de la empresa	Oferta inicial – Plazo	Observación comunicada por AGRO RURAL
1	UNIONSPED S.R.L.	"Plazo de entrega: 45 días - (...) - Lote de entrega: total de lote de 65,587 tm en un solo viaje (barco)"	"B, CONDICIONES DE VENTA (...) - Asimismo, en la página 1 del archivo denominado ""Propuesta Técnica económica licitación urea presentado"" indica: 45 días indica que los dos lotes pueden entregarlo en una NAVE pero en las Especificaciones Técnicas se requiere dos lotes separados, se solicita sujetarse a lo establecido en el numeral VII PLAZO y VIII LUGAR DE ENTREGA de las especificaciones técnicas ..." (Lo resaltado es nuestro)."
2	DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A.	PLAZO DE ENTREGA - Hasta los 60 días calendarios contando a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra".	"B CONDICIONES DE VENTA (...), debe precisar que la entrega es en 2 oportunidades (45 y 60 días calendario) y la forma de pago debe ceñirse a lo señalado en la directiva (pagos periódicos de acuerdo a los lotes pactados), previa conformidad de cada entrega. (Lo resaltado es nuestro)."

¹³ Aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 212-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 11 de julio de 2022.

¹⁴ Integrado, entre otros, por la "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022" y las especificaciones técnicas actualizadas para la adquisición del fertilizante urea.

¹⁵ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

<p>3</p> <p>READY OIL SUPPLY LLC - ROS</p> <table border="1" style="margin-top: 10px; border-collapse: collapse; width: 100%;"> <tr> <td style="padding: 2px;">PRODUCTO:</td><td style="padding: 2px;">UREA AGRICOLA</td></tr> <tr> <td style="padding: 2px;">TIEMPO DE ENTREGA</td><td style="padding: 2px;">30 días por la totalidad del producto (*)</td></tr> </table>	PRODUCTO:	UREA AGRICOLA	TIEMPO DE ENTREGA	30 días por la totalidad del producto (*)	<p>"B CONDICIÓN DE VENTA</p> <p>La empresa a cotizado con INCOTERM CIF, y en las Especificaciones Técnicas se solicitó el INCOTERM que debe ser DDP, se solicita su verificación.</p> <p>Asimismo, en su cotización indica que los puertos de destino son Salaverry, La Puntilla y Matarani, pero en las Especificaciones Técnicas actualizadas se indicó que los almacenes serán en Salaverry, Callao y Matarani, se solicita su corrección</p> <p>- Deberán firmar cada hoja y colocar el folio respectivo."</p>
PRODUCTO:	UREA AGRICOLA				
TIEMPO DE ENTREGA	30 días por la totalidad del producto (*)				

Fuente: Herramienta informática AWARD.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Como se observa en el cuadro precedente, la Entidad solicitó a las empresas UNIONSPED S.R.L. y DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. que el plazo de entrega debe ceñirse a las especificaciones técnicas, esto es en 2 entregas (a los 45 y 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra, respectivamente); sin embargo, a READY OIL SUPPLY LLC – ROS solo le observó, en la condición de venta, los requisitos del incoterm CIF y la precisión de los tres (3) puertos.

Al respecto, de las observaciones comunicadas por la Entidad, las citadas empresas presentaron las subsanaciones correspondientes, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 10

Subsanación presentada por los postores de las ofertas admitidas y aptas para negociación

Nº	Postor	Observación comunicada por AGRO RURAL	Subsanación presentada	Estado – AGRO RURAL*
1	UNIONSPED S.R.L.	<p>"B, CONDICIONES DE VENTA (...)</p> <p>- Asimismo, en la página 1 del archivo denominado "Propuesta Técnica económica licitación urea presentado" indica: 45 días. (...) indica que los dos lotes pueden entregarlo en una NAVE pero en las Especificaciones Técnicas se requiere dos lotes separados, se solicita sujetarse a lo establecido en el numeral VII PLAZO y VIII LUGAR DE ENTREGA de las especificaciones técnicas</p> <p>(Lo resaltado es nuestro).</p>	<p>Remitido mediante documento "Propuesta Técnica y Económica Presentado – UNIONSPED" registrado en la herramienta informática AWARD el 26 de julio de 2022 a las 23:32:53 horas:</p> <p><i>"De conformidad con las Especificaciones Técnicas / y la Directiva y demás condiciones que se indican, mi propuesta económica es la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - (...) - Primer lote de entrega: total de lote de 41,372 tm. - Plazo de entrega 45 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. - Segundo lote de entrega: total del lote de 24,215 tm. - Plazo de entrega 60 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra - Total: 65,587 tm - (...)" 	Admitida / Apta para negociación
2	DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A.	<p>"B CONDICIONES DE VENTA (...), debe precisar que la entrega es en 2 oportunidades (45 y 60 días calendario) y la forma de pago debe ceñirse a lo señalado en la directiva (pagos periódicos de acuerdo a los lotes pactados), previa conformidad de cada entrega.</p> <p>(Lo resaltado es nuestro).</p>	<p>Remitido mediante documento "Oferta para la directiva de adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea en marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022" registrado en la herramienta informática AWARD el 26 de julio de 2022 a las 16:49:15 horas:</p> <p><i>"(...) PLAZO DE ENTREGA:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta los 60 días calendarios contando a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra y recibida la SBLC. - (...)" <p>(Lo resaltado es nuestro)</p>	Admitida / Apta para negociación

Fuente: Herramienta informática del AWARD.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

(*) Nota: Según consulta a la plataforma AWARD.

Del cuadro precedente, se observa que la empresa UNIONSPED S.R.L. presentó su oferta subsanada, precisando como plazos de entrega 45 y 60 días. Sin embargo, la empresa DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A. se mantuvo con el plazo de entrega a 60 días calendario, pese haber sido observado dicha condición por la Entidad, quien dio por admitida su oferta, así como apta para negociación, situación que, le permitió presentar mejoras en el plazo a 45 días calendario.

Por otro lado, respecto a la empresa READY OIL SUPPLY LLC - ROS, se advierte que, la Entidad no observó que el plazo de entrega del fertilizante urea era de 60 días calendario, y no a los 45 y 60 días calendario por entregas del primer y segundo lote, respectivamente, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas actualizadas¹⁶; siendo la oferta admitida, así como apta para negociación, situación que, le permitió presentar mejoras en el plazo a 45 días calendario, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Subsanación presentada por el postor READY OIL SUPPLY LLC - ROS

Nº	Postor	Observación comunicada por AGRO RURAL	Subsanación presentada	Estado - AGRO RURAL*																								
1	READY OIL SUPPLY LLC - ROS	<p>"B CONDICIÓN DE VENTA La empresa a cotizado con INCOTERM CIF, y en las Especificaciones Técnicas se solicitó el INCOTERM que debe ser DDP, se solicita su verificación.</p> <p>Asimismo, en su cotización indica que los puertos de destino son Salaverry, La Puntilla y Matarani, pero en las Especificaciones Técnicas actualizadas se indicó que los almacenes serán en Salaverry, Callao y Matarani, se solicita su corrección</p> <p>- Deberán firmar cada hoja y colocar el folio respectivo."</p>	<p>Remitido mediante documento "Oferta Corporativa" del archivo denominado "11 SUBSANACION ARCHIVO FINAL", registrado en la herramienta informática AWARD el 25 de julio de 2022 a las 18:02:09 horas:</p> <p>"En relación con el proceso de ADQUISICION DE FERTILIZANTE UREA DE USO AGRICOLA en la etapa de subsanación de ofertas adjuntamos el precio de Urea agrícola con Incoterm DDP, producto puesto en los depósitos señalados en las especificaciones técnicas de proceso. (...) INCOTERM / DESTINO: DDP almacenes Agrorural en Salaverry, Callao y Matarani. (...) PRECIO DESAGREGADO DDP USD (...)</p> <p>CRONOGRAMA DE ENTREGA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRONOGRAMA DE ENTREGA</th> <th>Almacén Salaverry</th> <th>Almacén Callao</th> <th>Almacén Matarani</th> <th>Total TM</th> <th>Plazo entrega DDP(*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balco 1</td> <td>Lote 1: 25.454 Lote 2: 11.978</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>37.432</td> <td>60 días</td> </tr> <tr> <td>Balco 2</td> <td>-</td> <td>16.312 5.664</td> <td>4.395 2.573</td> <td>26.176 6.969</td> <td>60 días</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32.452</td> <td></td> <td></td> <td>65.548</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>*) Largo de recibida la carta de crédito. (...)"</p>	CRONOGRAMA DE ENTREGA	Almacén Salaverry	Almacén Callao	Almacén Matarani	Total TM	Plazo entrega DDP(*)	Balco 1	Lote 1: 25.454 Lote 2: 11.978	-	-	37.432	60 días	Balco 2	-	16.312 5.664	4.395 2.573	26.176 6.969	60 días	TOTAL	32.452			65.548		Admitida / Apta para negociación
CRONOGRAMA DE ENTREGA	Almacén Salaverry	Almacén Callao	Almacén Matarani	Total TM	Plazo entrega DDP(*)																							
Balco 1	Lote 1: 25.454 Lote 2: 11.978	-	-	37.432	60 días																							
Balco 2	-	16.312 5.664	4.395 2.573	26.176 6.969	60 días																							
TOTAL	32.452			65.548																								

Fuente: Herramienta informática del AWARD.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

(*) Nota: Según consulta a la plataforma AWARD.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.7 Sobre la negociación¹⁷, de la Directiva n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURLA-DE¹⁸, se establece que los

¹⁶ Con Memorando n.º 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera comunicó a la Sub Unidad de Abastecimiento la actualización de las especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante, las cuales fueron publicadas, en la misma fecha, en la plataforma AWARD.

¹⁷ Establece lo siguiente: "(...) Los postores tienen la facultad de lanzar mejoras en las dos condiciones antes descritas, solo en una condición, o en ninguna de ellas; esta última situación se entenderá que al no contestar en el tiempo otorgado el postor se ratifica en las condiciones iniciales de su oferta, con lo cual se calculará el puntaje respectivo. Los postores lanzaran sus mejoras a través del medio informático establecido para este procedimiento, en una sola ocasión y en forma conjunta para el plazo y precio (por ejemplo, si solo selecciona la mejora de plazo, se entenderá que no ha ofrecido mejora de precio). Concluido el horario para recepción de mejoras, la Sub-Unidad de Abastecimiento procederá a aplicar los criterios de puntaje, para todas las ofertas, tanto para las que lanzaron mejoras como para aquellas que permanecieron en sus condiciones iniciales".

postores lanzarán sus mejoras sobre plazo y precio en una sola ocasión, y una vez concluido el horario para recepción de mejoras¹⁹, la Sub Unidad de Abastecimiento procederá a aplicar los criterios de puntaje para todas las ofertas, tanto para las que lanzaron mejoras como para aquellas que mantuvieron sus condiciones iniciales, por lo que, no daba opción a subsanar observaciones, toda vez que, era parte de la etapa de subsanaciones.

De lo expuesto, se advierte que, la Entidad admitió la propuesta de DIRECAGRO-GRUPO 06 S.A., quien ofertó por 60 días calendario, pese que no subsanó los plazos a 45 y 60 días, solicitado por la Entidad, mientras que, en el caso de la oferta de READY OIL SUPPLY LLC – ROS, la Entidad no observó que el plazo de la entrega de fertilizante de urea ofertado es a 60 días calendario, contradiciendo lo establecido en las especificaciones técnicas; en consecuencia, ambas ofertas deberían ser consideradas “descalificadas”.

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 003-2022-MIDAGRI, “Decreto Supremo que declara en Emergencia el Sector Agrario y de Riego”, publicado el 19 de marzo de 2022, en el Diario Oficial “El Peruano”.

“Artículo 1. Declaratoria de emergencia del sector agrario y de riego

Declárese en emergencia el sector agrario y de riego a nivel nacional por el periodo de ciento veinte (120) días calendario, por los efectos generados por la COVID-19, el incremento de los precios de los insumos agrarios a nivel internacional y agravado por los conflictos internacionales que impactan negativamente en el agro peruano, en la economía nacional y en la seguridad alimentaria.”

- Decreto de Urgencia n.º 013-2022 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea en el marco del próximo inicio de la campaña agrícola 2022-2023 como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo a raíz del escenario de conflictos internacionales en curso”, publicado el 19 de mayo de 2022, en el Diario Oficial “El Peruano”.

“Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, a fin de facilitar y garantizar la adquisición y entrega del fertilizante nitrogenado Urea a favor de los productores agrarios a nivel nacional, a fin de contrarrestar el impacto negativo de su escasez y altos precios en la Campaña Agrícola 2022-2023, orientadas a continuar con la recuperación de la economía nacional.

Artículo 2.- Autorización al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para abastecer la demanda nacional del fertilizante nitrogenado-urea

2.1 Autorizase, excepcionalmente y de manera extraordinaria hasta el 15 de agosto de 2022, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para adquirir en el mercado internacional el fertilizante nitrogenado Urea, y garantizar su entrega a nivel nacional, a las organizaciones de productores agrarios y productores agrarios individuales durante el inicio de la campaña agrícola 2022-2023, hasta por la suma de S/ 348 887 735,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTOS Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), durante el inicio de la Campaña Agrícola 2022-2023.”

¹⁸ Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2022, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de 11 de julio de 2022.

¹⁹ Iniciada el 29 de julio de 2022 a las 13.31 horas y culminada el 31 de julio de 2022 a las 13.30 horas.

- Directiva n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 212-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 11 de julio de 2022.

"DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 Asimismo, en caso de vacío, duda o ambigüedad en el desarrollo de alguna de las etapas del procedimiento de contratación, se deberá recurrir a los principios que rigen la contratación pública a fin de poder resolverlos privilegiando el logro del objetivo trazado por sobre formalidades no esenciales. Los referidos principios son los siguientes:

(...)

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

VI. DETALLE ESPECÍFICO DE LA DIRECTIVA

6.2 Fase de contratación

(...)

6.2.5 Sobre la subsanación de ofertas

La Sub-Unidad de Abastecimiento puede advertir errores materiales o formales en los documentos presentados, los cuales no alteren el contenido esencial de la oferta, para lo cual se notificará al postor requiriendo la subsanación dentro de un plazo perentorio. Si no se produce la subsanación oportuna, se considerará la oferta como **no admitida**.

En la etapa de subsanación, no se permitirá la variación del monto indicado en la oferta económica (detalle de la estructura de costos). Si la Sub-Unidad de Abastecimiento detecta un error aritmético, procederá a realizar el ajuste respectivo. En caso exista diferencia entre el monto ofertado en números y en letras, prevalece el monto señalado en letras.

Las ofertas revisadas que no tengan observaciones por errores materiales o formales y aquellas que ya estén subsanadas, se consideran **admitidas** y pasaran a su evaluación.

6.2.6 Sobre la evaluación de ofertas

Para la evaluación de ofertas, la Sub-Unidad de Abastecimiento remitirá al área usuaria las ofertas admitidas para su revisión, a fin de que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas a cabalidad, tales como:

Cuadro N° 2 Verificación de Requisitos

Requisito	CUMPLE	Observaciones
Ficha Técnica	SI / NO	
ISO o similar	SI / NO	
Condición de Venta	SI / NO	

El área usuaria remite a la Sub-Unidad de Abastecimiento, los resultados de la verificación. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos se consideran **aptas para negociación** y aquellas que no cumplan uno o más requisitos, se considerarán **descalificadas**. La Sub-Unidad de Abastecimiento comunicará a cada uno de los postores, el resultado de su evaluación y para los casos de descalificación e motivo respectivo.

6.2.7 Sobre la negociación

La Sub-Unidad de Abastecimiento conducirá la etapa de negociación con las ofertas aptas, a fin de obtener condiciones más favorables para satisfacer la necesidad objeto del procedimiento, para lo cual se solicitará a los postores que lancen sus mejoras respecto a las condiciones de plazo y precio, tomando en cuenta el siguiente alcance:

- **Mejora de plazo:** Se refiere al plazo de entrega del primer lote de urea, con la finalidad que dicho primer lote llegue al destino establecido con mayor celeridad de lo previsto en las especificaciones técnicas, a fin de contribuir a la campaña agrícola 2022-2023. En caso el postor ofrezca esta mejora debe indicar la cantidad de días calendario que ofrece hasta el punto de destino.
- **Mejora de precio:** Se refiere al precio unitario total de la tonelada de urea (precio del producto y costos asociados), que está indicado en su oferta económica (estructura de costos detallada), con la finalidad de obtener un precio más ventajoso en el componente de costo urea. En caso el postor ofrezca esta mejora, debe indicar el nuevo precio unitario por tonelada de urea, y la respectiva actualización de la estructura de costos (todo en dos decimales), con la posibilidad de disminuir los costos de los demás componentes de su oferta total distintos a la urea, pero no de aumentar

Los postores tienen la facultad de lanzar mejoras en las dos condiciones antes descritas, solo en una condición, o en ninguna de ellas; esta última situación se entenderá que al no contestar en el tiempo otorgado el postor se ratifica en las condiciones iniciales de su oferta, con lo cual se calculará el puntaje respectivo.

Los postores lanzaran sus mejoras a través del medio informático establecido para este procedimiento, en una sola ocasión y en forma conjunta para el plazo y precio (por ejemplo, si solo selecciona la mejora de plazo, se entenderá que no ha ofrecido mejora de precio).

Concluido el horario para recepción de mejoras, la Sub-Unidad de Abastecimiento procederá a aplicar los criterios de puntaje, para todas las ofertas, tanto para las que lanzaron mejoras como para aquellas que permanecieron en sus condiciones iniciales.

6.2.7 Sobre la aplicación de puntajes y adjudicación

(...)

Luego de identificados los puntajes, la Sub-Unidad de Abastecimiento elabora el acta con el orden de prelación de cada uno de los postores, enviando a la Unidad de administración los resultados con el ganador o ganadores, para su aprobación mediante un visto bueno. Acto seguido, la Sub-Unidad de Abastecimiento notifica a todos los postores los resultados de la adjudicación, y solicita los documentos para la formalización del contrato al ganador o ganadores.

(...)

IX. RESPONSABILIDAD

Los titulares de las unidades orgánicas de AGRO RURAL son responsables del cumplimiento de la presente directiva, así como de la coordinación para su cumplimiento en los aspectos donde intervenga información proveniente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



Para la aplicación de la presente directiva, los servidores de la AGRO RURAL están facultados para actuar discrecionalmente, en el ámbito de sus competencias, con el fin de optar por la decisión administrativa, debidamente sustentada, que se considere más conveniente en el caso concreto, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.



La Unidad de Administración de AGRO RURAL tiene a su cargo la difusión, implementación y conducción de los procesos materia de esta directiva."

- **Especificaciones técnicas para la adquisición de fertilizante urea de uso agrícola y su entrega en almacenes, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, para la atención de los agricultores en la campaña agrícola 2022-2023**

"IV. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES CON CARÁCTER ELIMINATORIO



El participante deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

4.1. El participante deberá presentar la Ficha Técnica y/o documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento de las características técnicas del producto indicadas en el número 5.1. a la presentación de su oferta.

4.2. El participante deberá adjuntar a su oferta o intención el Certificado de Calidad ISO: 9001 o Medio Ambiente ISO:14001 vigente de la empresa productora de urea (en el idioma original de la certificadora).

4.3. El participante deberá presentar el Registro de Inscripción de la Empresa o consorcio, en el país de origen e indicar el portal web para su verificación, y su respectivo Estado Financiero de los últimos 3 años.

4.4. Documentos (Cartas de Clientes del proveedor o pedidos de compra o relación de facturas, con la cantidad de fertilizantes comercializados, correo electrónico y teléfono de los clientes), informando el volumen y frecuencia de ventas acumuladas de urea para uso agrícola o fertilizantes de uso agrícola, de los últimos 5 años por una cantidad no menor a 100,000 toneladas."

(...)

VI. CONDICIÓN DE VENTA

De acuerdo a la condición de INCOTERM: DDP.

(producto puesto en los almacenes determinados por Agro rural, la descarga será asumida por AGRO RURAL en concordancia al INCOTERM DDP).

VII. PLAZO

El proveedor deberá entregar 65,587 toneladas en el plazo y cantidad que se detalla:

ENTREGAS	PLAZO	CANTIDAD
Primer Lote	Hasta los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra	41,372
Segundo Lote	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de compra.	24,215
	TOTAL	65,587

(...)".

Las situaciones expuestas no garantizarían la exactitud de los resultados del proceso, y que éste se haya efectuado con igualdad de trato y de forma transparente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Fase de Contratación, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2022-OCL/5741-SVC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 303-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCL de 21 de julio de 2022, con la situación adversa siguiente:

1. LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO CONSIDERAR LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE CRÉDITO, AMPLIACIONES DE PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, DIRECCIÓN DE LOS ALMACENES, Y SU CONSECUENTE MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES PODRÍAN GENERAR INCERTIDUMBRE ENTRE LOS PARTICIPANTES, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA ENTREGA OPORTUNA DEL FERTILIZANTE NITROGENADO UREA EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES AGRARIOS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Fase de Contratación se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento para la Adquisición Internacional de Fertilizantes Nitrogenados Urea de uso agrícola en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la Fase de Contratación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso "Adquisición Internacional de Fertilizantes Nitrogenados Urea de uso agrícola en el marco del Decreto de Urgencia n.º 013-2022".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 5 de agosto de 2022


Fanny Victoria López Echevarría
Supervisora


Juan Manuel Goudey Pardo
Jefe de Comisión


Mabel Elena Gómez Luis
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL

EL EQUIPO DE COMPRAS REALIZÓ LA EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE MEJORAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES SIN MANTENER UNA UNIFORMIDAD DE CRITERIO, AL HABER ADMITIDO OFERTAS QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE PLAZO Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS APROBADAS POR AGRORURAL; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA EXACTITUD DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO, Y QUE ÉSTE SE HAYA EFECTUADO CON IGUALDAD DE TRATO Y DE FORMA TRANSPARENTE.

Nº	Documento
1	Memorando N° 1874-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, de 17 de julio de 2022, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera remite a la Sub Unidad de Abastecimiento el Informe Técnico n.º 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UCVAG/SUECA/RBF, de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, el cual contiene la actualización de las Especificaciones Técnicas basadas en la absolución de consultas.
2	Ofertas presentadas por las empresas UNIONSPED S.R.L y READY OIL SUPPLY LLC – ROS, ambas el 19 de julio de 2022, a través de la plataforma AWARD.
3	Ofertas presentadas por las empresas DIRECAGRO – Grupo 06 S.A y Global Investments Aricor Group & Carpe Diem Marketing CO & ARGBG, ambas el 19 de julio de 2022, a través de la plataforma de Adquisiciones de la entidad.
4	-Consulta a la plataforma AWARD, mediante la cual, el 22 de julio de 2022, la entidad comunica las observaciones a las ofertas presentadas por las empresas DIRECAGRO – Grupo 06 S.A y Global Investments Aricor Group & Carpe Diem Marketing CO & ARGBG.
5	Consulta a la plataforma AWARD, mediante la cual, el 23 de julio de 2022, la entidad comunica las observaciones a las ofertas presentadas por las empresas UNIONSPED S.R.L. y READY OIL SUPPLY LLC – ROS.
6	Consulta a la plataforma AWARD, mediante la cual, el 25 de julio de 2022, la empresa READY OIL SUPPLY LLC – ROS presenta su subsanación.
7	Consulta a la plataforma AWARD, mediante la cual, el 26 de julio de 2022, las empresas UNIONSPED S.R.L, DIRECAGRO – Grupo 06 S.A y Global Investments Aricor Group & Carpe Diem Marketing CO & ARGBG presentan sus subsanaciones.
8	Consulta a la plataforma AWARD, mediante la cual, el 29 de julio de 2022, la Entidad comunica a las empresas UNIONSPED S.R.L, DIRECAGRO – Grupo 06 S.A, READY OIL SUPPLY LLC – ROS y Global Investments Aricor Group & Carpe Diem Marketing CO & ARGBG el resultado de la subsanación de sus ofertas.
9	Consulta a la página web del Departamento de Estado de Florida, Estados Unidos: https://search.sunbiz.org/Inquiry/CorporationSearch/SearchResultDetail?Inquirytype=EntityName&directionType=Initial&searchNameOrder=READYOILSUPPLY%20L210000621430&aggregateId=flal-l21000062143-941ea144-a225-4b9a-96f7

Nº	Documento
	423fb25f3dbb&searchTerm=READY%20OIL%20SUPPLY%20LLC&listNameOrder=READY YOILSUPPLY%20L210000621430 en la cual se observa la constitución de la empresa READY OIL SUPPLY LLC – ROS.
10	Presentación de mejoras, el 30 de julio de 2022, a través de la plataforma AWARD, de las empresas DIRECAGRO – Grupo 06 S.A.
11	Presentación de mejoras, el 31 de julio de 2022, a través de la plataforma AWARD, de las empresas UNIONSPED S.R.L y READY OIL SUPPLY LLC – ROS.
12	Oficio n.º 312-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 4 de agosto de 2022, con el cual la Unidad de Administración remite al OCI información relacionada a la evaluación de las ofertas.
13	Memorando n.º 0553-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 29 de julio de 2022, con el cual la Sub Unidad de Abastecimiento solicitó a la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos la evaluación de las ofertas admitidas
14	Memorando n.º 081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAG/SUECA de 29 de julio de 2022, con el cual la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos remite a Sub Unidad de Abastecimiento la evaluación de las ofertas admitidas.



APÉNDICE N° 2

ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD

Nº	Documento
1	<p>Mediante oficio n.º 1833-2022-MIDAGRI-DVAFIR-AGRO RURAL-DE de 26 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva remitió al OCI las acciones realizadas a fin de subsanar las observaciones señaladas a través del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2022-OCI/5741-SVC.</p> <p>En relación con el literal a) "Consulta referida a las ampliaciones de plazo, si bien fue absuelta por la Entidad, no fue incorporada a las especificaciones técnicas actualizadas", de la situación adversa, la Dirección Ejecutiva adjuntó el informe n.º 2559-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 25 de julio de 2022, de la Sub Unidad de Abastecimiento, comunicando lo siguiente:</p> <p><i>"... debemos precisar que las Especificaciones Técnicas contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad de la contratación, por lo que, no contiene las posibles eventualidades que pudieran acontecer durante la etapa de ejecución contractual.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo señalado, se cuenta con la "Directiva para la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea en el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2022", mediante el cual se establece las disposiciones generales y las reglas sobre las cuales se deberá desarrollar la adquisición internacional, entre otros, como las modificaciones contractuales</i></p> <p><i>El contenido de las especificaciones técnicas no podrá modificarse, salvo que se cumpla con las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Que la modificación sea necesaria para cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente y/o que configure una mejora al bien o servicio.</i> <i>2. Que no se cambie la ficha técnica del bien objeto de la contratación.</i> <p><i>Dicha modificación debe ser sustentada por el área usuaria a cargo de la supervisión de las prestaciones, la adenda respectiva será suscrita previo informe técnico de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica.</i></p> <p>Por lo tanto, en caso se presente una solicitud de ampliación de plazo, será resuelta tomando en cuenta el numeral antes señalado de la directiva, asimismo, considerando que una eventualidad pudiera ocurrir en cualquier momento durante la ejecución contractual de la orden de compra, esta pueda ser solicitada y resuelta también durante el plazo de ejecución contractual. De igual forma, se podrán autorizar prestaciones adicionales u otras modificaciones contractuales, conforme al numeral señalado en la directiva".</p> <p>Asimismo, con referencia al literal b) "Consultas referidas a las condiciones y a la dirección de almacenes, no fueron absueltas por la Entidad", la Dirección Ejecutiva remitió el informe n.º 1085-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UCVAG/SUECA de 25 de julio de 2022, de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, comunicando lo siguiente:</p> <p>"(...) - Condiciones de entrega</p> <p>1. ¿Cuál es el estándar de paletización? Lastre x base x altura? Existe un estándar de paletización en el que el proveedor, ni su operador logístico (transportista) intervienen. Esta paletización y especificaciones del lastre están asociadas a la gestión del almacén a cargo de Agro Rural, por ello se aclaró en las EETT que la descarga será asumida por Agro Rural; por ende las actividades conexas posteriores también lo están.</p> <p>2. ¿Hay algún cargo por descargar? En las Especificaciones Técnicas, en el numeral VI, se agregó que la descarga será asumida por AGRORURAL en</p>

concordancia con el Incoterm DDP, lo que implica que Agro Rural es responsable desde la descarga en almacén en adelante.

3. ¿Descargará Agro Rural o necesitaremos ayudantes?

Este punto fue aclarado en las Especificaciones Técnicas, numeral VI. Condición de Venta, de acuerdo al incoterm DDP, se precisa que la descarga será asumida por Agro rural, por ende las actividades con ayudantes y otras actividades conexas, también lo están.

4. ¿El punto de entrega tiene espacio para maniobrar un remolque?

Estas acciones son de exclusiva responsabilidad de Agro Rural, en concordancia con lo indicado en el numeral VI. Condición de Venta de las especificaciones técnicas.

5. ¿La descarga está programada?

De acuerdo a los usos y costumbres del comercio internacional, la recepción de la carga siempre se realiza de manera programada teniendo en cuenta la fecha de arribo de la carga (Estimated Time of Arrival - ETA); que debe ser comunicada por el proveedor; por lo tanto, no fue necesario reiterar en las especificaciones técnicas ya que estas acciones son propias del Intecoterm DDP, por lo cual no requería ningún ajuste a las EETT.

6. ¿Existe manual de operación para entrar al almacén?

Todos los almacenes autorizados tienen manuales de operación basados en las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las condiciones adecuadas de operación en los almacenes son de responsabilidad de Agro Rural, en concordancia a lo precisado en el numeral VI. Condición de Venta de las EE.TT.

7. ¿Está garantizada la capacidad de entrada?

El brindar las condiciones adecuadas para la descarga del producto es competencia de Agro Rural y no del proveedor.

8. ¿En cuánto tiempo el personal Agro Rural descarga un remolque y suelta un camión?

En la misma orientación señalada anteriormente, las actividades de descarga son de responsabilidad de Agro Rural, éstas se coordinan en reuniones pre-operativas entre el operador logístico del proveedor adjudicado, las autoridades portuarias y el cliente, en las que se determina los detalles de la operación a realizar, incluidos los tipos de descarga en almacenes; por lo tanto, no es posible definir ello en el proceso de las consultas.

- Dirección de Almacenes para la entrega del fertilizante urea:

La ubicación de los almacenes, se ha precisado a nivel de distrito, provincia y departamento en el numeral VIII. "Lugar de Entrega" de las especificaciones técnicas actualizadas, donde se indica que "la dirección de los almacenes se comunicará al postor que resulte ganador, al siguiente día hábil de haber formalizado el contrato".

Respecto del cambio del almacén de La Puntilla al Callao, el área usuaria Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, incorporó en la actualización de las EE.TT éste cambio, teniendo en cuenta los siguientes factores: i) alcance a la ubicación geográfica para la entrega de beneficiarios según el Padrón de Productores Agrarios, ii) mayor oferta de transportistas y iii) mayores operadores logísticos de almacenes."



**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L21000062143
FILED 8:00 AM
February 04, 2021
Sec. Of State
agent08

Article I

The name of the Limited Liability Company is:

READY OIL SUPPLY LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:

5505 NW 7 STREET
SUITE W 405
MIAMI, FL. US 33126

The mailing address of the Limited Liability Company is:

5505 NW 7 STREET
SUITE W 405
MIAMI, FL. US 33126

Article III

The name and Florida street address of the registered agent is:

CARLOS READI
5505 NW 7 STREET
SUITE W 405
MIAMI, FL. 33126

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: CARLOS READI

Article IV

The name and address of person(s) authorized to manage LLC:

Title: MGR
CARLOS READI
5505 NW 7 STREET, SUITE W 405
MIAMI, FL. 33126 US

L21000062143
FILED 8:00 AM
February 04, 2021
Sec. Of State
agent08

Signature of member or an authorized representative

Electronic Signature: CARLOS READI

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jesús María, 5 de agosto de 2022

OFICIO N° 0320-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI

Señor

ING. MARIO ENRIQUE RIVERO HERRERA

Director Ejecutivo

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

Av. República de Chile n.º 350.

Jesús María/ Lima/ Lima. –



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 021-2022-OCI/5741-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo n.º 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Fase de Contratación del proceso a la adquisición internacional de fertilizante nitrogenado urea, en el marco del Decreto de Urgencia N° 013-2022, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 021-2022-OCI/5741-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Mabel Eliana Gómez Luis

Jefa del Órgano de Control Institucional (e)

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

MGL/Fle

CUT: 21536-2022

